



## C I R C U L A R CSJHUC19-110

Fecha: 1 de octubre de 2019

Para: MAGISTRADOS, MAGISTRADAS, JUECES Y JUEZAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: “Cumplimiento Acuerdo PCSJ19-11160 del 22 de noviembre de 2018”

Mediante Circular CSJHUC19-139 del 4 de diciembre de 2018, este Consejo Seccional les remitió el Acuerdo PCSJ19-11160 del 22 de noviembre de 2018, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se establece el procedimiento para el registro de los datos relacionados con comisiones de servicios, permisos y licencias de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, cuya responsabilidad está en cabeza del funcionario titular del respectivo despacho judicial.

Posteriormente, con la Circular CSJHUC19-9 del 24 de enero de 2019 se les recordó el cumplimiento de dicho Acuerdo. Esta circular fue enviada nuevamente a los correos electrónicos el 17 de julio del año que avanza.

Sin embargo, según información reportada por el Centro de Documentación Judicial “CENDOJ”, a través de correo electrónico radicado el 27 de los corrientes, solo 25 despachos judiciales de este Distrito han dado cumplimiento a la citada disposición.

Por lo anterior, esta Corporación les reitera el deber que les asiste de acatar la citada directriz, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996.

Cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/DPR